

BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA MARCA DE LA MILLA DE ORO DEL VINO.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid con C.I.F. Q4773002C y domicilio en Avenida Ramón Pradera, 5, 47009 de Valladolid y en su nombre y representación, D. Víctor Ángel Caramanzana Rey con DNI 09288416G en calidad de Presidente de dicha entidad.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d).

SEGUNDO. - Que la Diputación de Valladolid, en cumplimiento de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), tiene fijadas diversas líneas de subvención para la promoción del sector agroalimentario en nuestra provincia.

Por ello, se propone la firma de este convenio, para así, dar a conocer la Marca Milla de Oro de Valladolid. Para materializar esta acción, el Pleno de la Diputación de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el ESBT-1/22, elevándose a definitivo el 22 de marzo de 2023, en el cual se dota de crédito la aplicación presupuestaria 301.43901.47000 por importe de 100.000,00 euros y en concepto de "SUBV. NOMINATIVA. CÁMARA DE COMERCIO MILLA ORO PROV. VALLADOLID".

TERCERO. - Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid es una corporación de derecho público que se caracteriza por ser una organización cuyo objetivo es la difusión, promoción, capacitación y mejora de la competitividad de todo el tejido económico y empresarial de la provincia de Valladolid y por tanto de la marca "Milla de Oro del Vino".

Las cámaras se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, se caracteriza por impulsar la competitividad, innovación e internacionalización de las empresas, ofrecer una formación de calidad para la mejora de alumnos y empresas, desarrollar y prestar servicios útiles para las empresas, promocionar y defender los intereses generales no asociativos ni sectoriales de la empresa y, por último, tienen cercanía a empresas, autónomos y emprendedores. Las Cámaras administran recursos públicos y realizan funciones público-administrativas con criterios empresariales, sometido a control público.

CUARTO. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en materia de puesta en valor de la marca Milla de Oro del Vino.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se articula a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2023 de la Diputación Provincial de Valladolid, para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, para llevar a cabo un programa de puesta en valor de la Milla de Oro del Vino, que incluye el territorio que comprende las zonas vitivinícolas próximas al margen del Río Duero rodeadas de bodegas en la provincia de Valladolid y con ello, permitir el desarrollo del turismo vinculado a la enología, así como el impulso empresarial en dicho entorno.

El objeto es la puesta en marcha, así como la valoración de estrategias de actuación de cara a la consolidación de la imagen de calidad, bajo parámetros de sostenibilidad, del entorno vinculado al vino de la provincia de Valladolid.

Para conseguirlo la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid realizará las siguientes acciones:

- Comunicación del programa
- Implantación digital (Redes, web, canales)
- Identificación y conexión con otras empresas y entidades colaboradoras
- Acciones de posicionamiento de la marca MILLA DE ORO DEL VINO en mercados nacionales e internacionales.

SEGUNDA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario del convenio es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, para el apoyo de las actividades realizadas por la está en relación con la puesta en valor de la marca Milla de Oro del Vino.

TERCERA. - MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, se compromete a hacer constar expresamente la Publicidad y Marketing online de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 euros), consignándose en la partida 301.43901.47000 - Subv. Nominativa Cámara de Comercio Milla Oro Prov. Valladolid- del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto todos aquellos destinados a la puesta en valor de la Milla de Oro del Vino en la provincia de Valladolid, relacionados con los gastos relativos al material promocional del programa, comunicación en medios digitales o físicos, actualización y desarrollo de la página web, identificación de mercados, entre otros.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención a la Cámara de Comercio, la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301.43901.47000 del vigente Presupuesto, con el fin de apoyar las actividades de puesta en valor de la Milla de Oro del Vino.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Organización, gestión y desarrollo por el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid de las actuaciones conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
- Se encargará de contratar, coordinar y supervisar el desarrollo de la totalidad de las acciones planificadas en dicho convenio.
- Realizará todos aquellos actos que se consideren de interés, sobre las características de los vinos acogidos a esta Marca en aquellos lugares que se estime conveniente por la Diputación y la Marca.
- Utilizará los medios telemáticos de comunicación que mejor se adapten a la puesta en valor de esta Marca.
- Contratará y coordinará los actos de puesta en valor de esta marca en cualquier medio de comunicación.
- Dejará constancia de la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad que se haga de las actividades, en un lugar visible indicado que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.
- Justificará ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.

- Comunicará a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.
- Emitirá con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en ningún caso supondrán un incremento de la aportación de la Diputación al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.
- Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas, nacional o internacional para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar fehacientemente las subvenciones concedidas, el falseamiento de los datos, y la utilización fraudulenta de facturas ya subvencionadas para acceder a subvenciones incompatibles o para obtener subvenciones que de forma acumulativa superen el importe del gasto realizado.

NOVENA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente convenio y para la resolución de las cuestiones que puedan surgir, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por Representantes de la Diputación de Valladolid y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid.

En ellas se valorará y seleccionará por un lado la participación en certámenes de interés, preferentemente de carácter internacional y por otro, el destino objeto de la elaboración del análisis y viajes de familiarización para la observación de otras rutas de excelencia.

En el plazo de un mes desde la firma del convenio se nombrarán los representantes de la comisión de seguimiento.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

Esta Comisión podrá elevar cuantas propuestas considere oportunas a los órganos competentes de ambas entidades con el fin de mejorar, a la vista de las necesidades que se detecten, el objeto del Convenio.

De las reuniones, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. La Diputación aportará de forma anticipada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, una vez formalizado el presente convenio con el carácter de “a justificar”, el 80% de la cantidad indicada en la cláusula cuarta. Tras la justificación de los 100.000,00 euros y de conformidad con la misma, se procederá al reconocimiento de la obligación de pago del 20% restante de la subvención concedida a la actividad subvencionada.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos alcanzados, además, de un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.

- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo.

- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid. En el caso de que se presenten nóminas deberá indicarse el porcentaje de la nómina que ha supuesto la actividad desarrollada en el mes correspondiente a dicha nómina, junto con los seguros sociales.

En las **facturas/nóminas** deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “**pagado**”, o, en su caso se acompañará a la factura o nómina el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023, no estando prevista su prorrogación. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

DUODÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39,3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa. La presente convocatoria formará parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es llevar a cabo un programa de puesta en valor de la Milla de Oro del Vino y, así, permitir el desarrollo del turismo vinculado a la enología. Esta convocatoria se ha aprobado en el ESBT 1/23 y se incluirá en el Plan Estratégico de Subvenciones una vez que el presidente acuerde las modificaciones del mismo, aprobadas a lo largo del primer trimestre, dando cuenta al Pleno de las actualizaciones realizadas, según establece la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en su punto 3.

La Entidad, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Víctor Ángel Caramanzana Rey

ANEXO
CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, para la puesta en valor de la Marca MILLA DE ORO DEL VINO en la provincia de Valladolid, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 10ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose: gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
<i>Fecha</i>	<i>Entidad Pública o Privada</i>	<i>Importe</i>

En _____, a _____ de _____ de _____

El Presidente de la Entidad

Fdo: